
TRASLADO DE EXPEDIENTE

Se entiende por traslado de expediente el cambio de centro donde se realizan los estudios para continuar cursando las mismas enseñanzas en el centro de destino. En el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, el traslado de expediente podrá solicitarse para continuar con la misma especialidad, o bien con cambio de una especialidad a otra.

Los traslados solamente serán aceptados cuando, además de reunir los requisitos académicos que se fijan en estas Instrucciones, el centro tenga la capacidad docente y organizativa que requiere la admisión de nuevos estudiantes.

REQUISITOS PREVIOS PARA SOLICITAR EL TRASLADO:

- Haber estado matriculado/a al menos durante un curso académico en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza.
- Durante el mes de julio podrán presentarse las solicitudes de traslado de expediente de estudiantes que cursan estudios de enseñanzas artísticas superiores a centros de la Comunitat Valenciana. Para poder solicitar traslado de expediente debe haberse superado el primer curso completo y no haber agotado las cuatro convocatorias en ninguna asignatura en el centro de procedencia, así como haber superado al menos 12 créditos ECTS al término de cada curso académico.

En cualquier caso, una vez realizado el preceptivo reconocimiento de los créditos obtenidos en el centro de origen, no se admitirán estudiantes cuando ello suponga la obtención automática del título.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Impreso de SOLICITUD TRASLADO DE EXPEDIENTE

b) Fotocopia del DNI o NIE.

c) Certificación académica personal del centro de origen. En ella deberán figurar las asignaturas cursadas por año académico, sus correspondientes calificaciones y el número de convocatorias consumidas para la superación de cada una de ellas, hasta la fecha de emisión de la certificación. En el documento se reflejará, además, la referencia legislativa del correspondiente plan de estudios.

El centro se reserva un plazo máximo de 15 días naturales para resolver la solicitud de traslado. La resolución favorable de la solicitud de traslado dependerá de la disponibilidad de plazas para el curso y la especialidad solicitada. En el caso de que haya plazas disponibles, estas se adjudicarán a los estudiantes que soliciten traslado de expediente por estricto orden de llegada. En caso de que no haya plazas disponibles o de que no se cumplan los requisitos mínimos para poder obtener una plaza, el centro comunicaría la resolución negativa.

El reconocimiento de los créditos cursados anteriormente en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza es completamente gratuito. Tampoco se cobrará nada por la tramitación de la solicitud de traslado.

PLAZO PARA SOLICITAR EL TRASLADO DE EXPEDIENTE

Desde el 1 al 31 de julio

La solicitud de traslado de expediente se presentará en la Secretaría Administrativa del centro de destino de la siguiente forma:

- a) Entregándola personalmente.
- b) Enviándola por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que se establece en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez admitido, el estudiante formalizará su matrícula en el centro de destino de acuerdo con la normativa de matriculación, permanencia y promoción. En caso de que no llegara a formalizar su matrícula en los plazos establecidos al efecto, quedará sin efecto su admisión al centro.